

**SELLO QVARTO. VEINTE
TÉ MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE.
CANTAY TRES.**

yo rompiam a Receptor apud Villado precedente
a Diego Lopez Villan... de esta Villa y Dicho
lo aceptava y apud... y en su consecuencia a Dicho
acordar a la Villa de Caravaca desta Corte. Todo el
papel de las quise en este año que hic
ne absentia y quatro por ciento de impuestos en
la Prorogativa principal a esta Villa en los lugares
de forasteros que de este tiempo se han de vender y
fuerz. el año de... de... de... a esta
Villa para... que... hipotecas y mas casas
morada que... en esta poblacion de Calle de la
Calle de... Juan Marin Matheo, y Domingo...

Drago Perez Villa

Juan de Moya Alameda

[Faint handwritten text and signatures at the bottom of the page, including a large circular seal or stamp.]

